

**ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "VILLAVERANO  
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR:**

**MANUEL ADRIAN CARRASCO Y OTRA.**

**A FAVOR DE:**

**IVAN PATRICIO JARAMILLO CARRION**

**CUANTIA: \$ 198,00**

**CR**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedentes los señores: MANUEL ADRIAN CARRASCO CARPIO Y MARIA ANTONIETA CARRASCO CARPIO; y por otra parte, en calidad de cesionario, el IVAN PATRICIO JARAMILLO CARRION. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, divorciados, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
Señor Notario: SEÑOR NOTARIO En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una escritura de transferencia de participaciones

de la compañía Villaverano Construcciones Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este instrumento por una parte en calidad de cedentes, los señores Manuel Adrián Carrasco Carpio y María Antonieta Carrasco Carpio y por otra como cesionario el señor Iván Patricio Jaramillo Carrión, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley.

**SEGUNDA.-** Antecedentes.- Villaverano Construcciones Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el doce de enero de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el diecinueve de enero del año dos mil once. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada compañía en sesión celebrada el día diecisiete de agosto del año dos mil once, autorizo a los señores Manuel Adrián Carrasco Carpio y María Antonieta Carrasco Carpio para que transfiera ciento noventa y ocho participaciones, y dos participaciones que posee en su orden en Villaverano Construcciones Cía. Ltda., de un dólar de valor cada una a favor del señor Iván Patricio Jaramillo Carrión, conforme consta de la copia del acta que se agrega como documento habilitante.

**TERCERA.-** Transferencia.- Con los antecedentes anotados, el señor Manuel Adrián Carrasco Carpio libre y voluntariamente, transfiere a favor del señor Iván Patricio Jaramillo Carrión sin limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, activos y pasivos, las ciento noventa y ocho participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que poseen en Villaverano Construcciones Cía. Ltda. Al igual que la señora María Antonieta Carrasco Carpio, libre y voluntariamente, transfieren a favor del señor Iván Patricio Jaramillo Carrión, sin limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, activos y pasivos, las dos participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de

América de valor cada una, que posee en Villaverano Construcciones Cía. Ltda. CUARTA.- Aceptación.- El cesionario señor Iván Patricio Jaramillo Carrión, acepta las transferencias de ciento noventa y ocho participaciones y de dos participaciones respectivamente, transferencias contenidas en este contrato realizado a su favor, constituyéndose en su calidad de socio de la compañía Villaverano Construcciones Cía. Ltda., con el capital social total de trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América que corresponde a ciento noventa y ocho participaciones que ya poseía en calidad de socio, de ciento noventa y ocho participaciones que le son transferidas a su favor en este acto por parte del señor Manuel Adrián Carrasco Carpio y de dos participaciones que igualmente le son transferidas a su favor en este acto por parte de la señora María Antonieta Carrasco Carpio, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas en la ley. QUINTA.- Precio.- El cesionario como precio por las transferencias constantes en la cláusula anterior paga a los cedentes: señor Manuel Adrián Carrasco Carpio la suma de ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, por las participaciones transferidas, y a la señora María Antonieta Carrasco Carpio la suma de dos dólares, por las participaciones transferidas, respectivamente. Precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción sin que haya reclamo alguno al respecto. SEXTA.- Cuantía.- La cuantía de este contrato lo fijan en doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor notario Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Atentamente, Dr. Fernando González Calle. Abogado MAT. 2563 C.A.A. HASTA AQUÍ LA MINUTA. VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VILLAVERANO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

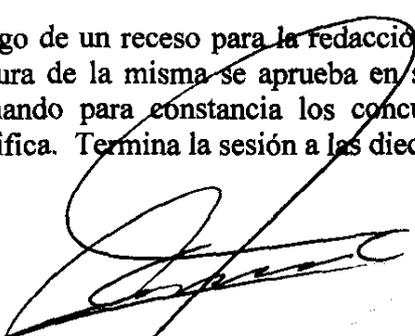
VILLAVERANO DE CIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

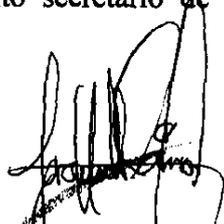
En la ciudad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once, a las diecisiete horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la avenida Octavio Chacón s/n, Edificio CENAPIC, oficina 308, de esta ciudad, se reúnen los socios de Villaverano Construcciones Cía. Ltda., señores Iván Patricio Jaramillo Carrión, Daniel Andrés Jaramillo Carrión, Manuel Adrián Carrasco Carpio y María Antonieta Carrasco Carpio, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y por unanimidad deciden reunirse en junta universal extraordinaria de socios, preside la junta el señor Manuel Adrián Carrasco Carpio, conforme a las normas estatutarias y actúa como secretario el señor Iván Patricio Jaramillo Carrión. En esta junta general universal extraordinaria se acuerda por unanimidad se trate el siguiente orden del día:

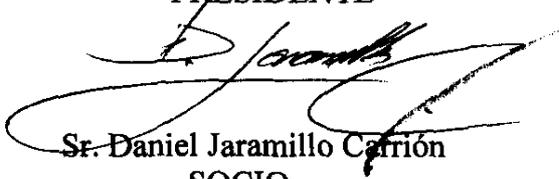
- 1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones de propiedad de los señores Manuel Adrián Carrasco Carpio y María Antonieta Carrasco Carpio a favor del señor Iván Patricio Jaramillo Carrión.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de esta junta.

De inmediato cumpliendo con el primer punto del orden del día interviene el señor presidente a nombre propio y la señora María Antonieta Carrasco, manifestando que por razones de índole personal, han decidido transferir las ciento noventa y ocho participaciones y las dos participaciones que poseen en la compañía en su orden a favor del señor Iván Patricio Jaramillo Carrión. La junta luego de conocer esta petición resuelve por unanimidad autorizar a los señores Manuel Adrián Carrasco Carpio y María Antonieta Carrasco Carpio para que transfieran las participaciones que poseen en la empresa a favor del señor Iván Patricio Jaramillo Carrión.

Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y luego de la lectura de la misma se aprueba en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes y el suscrito secretario de la junta que certifica. Termina la sesión a las dieciocho horas.

  
Sr. Manuel Adrián Carrasco Carpio  
PRESIDENTE

  
Sr. Iván Patricio Jaramillo Carrión  
SECRETARIO

  
Sr. Daniel Jaramillo Carrión  
SOCIO

  
Sra. Antonieta Carrasco Carpio  
SOCIA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE  
LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS  
OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU  
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY  
FE.

MANUEL ADRIAN CARRASCO CARPIO  
C.C 0102943636

F) MA. ANTONIETA CARRASCO CARPIO  
C.C

F) IVAN PATRICIO JARAMILLO CARRION  
C.C 010205303-0

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 319  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 21 de octubre del 2011, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones.-



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Wilson Poma Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CHALAHUASCA

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

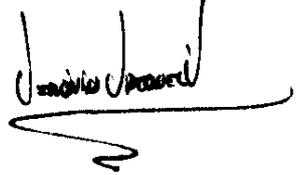
Po -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **VILLAVERANO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 49 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha diez y nueve de enero del dos mil once.- CUENCA, VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA-

DCR

**Registro Mercantil Cuenca**

00017499



*Dra. Verónica Vázquez L.*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.176

**PARA:** Dr. Santiago Jaramillo Malo,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**DE:** Dr. Eduardo Cornejo Calderón,  
Especialista Jurídico

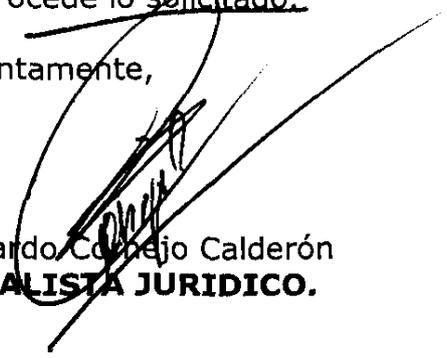
**ASUNTO:** Informe favorable para cesión de participaciones.

**TRAMITE:** 1506

**FECHA:** Cuenca, 2 de Marzo del 2012.

El Gerente de la compañía "VILLAVERANO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA" en comunicación ingresada el 29 de Febrero del 2012, solicita la anotación de la cesión de participaciones, unánimemente autorizada por la Junta General Universal de Socios celebrada el 17 de Agosto del 2011, por la cual los socios: Manuel Adrián y María Antonieta Carrasco Carpio, de estado civil divorciados, transfieren a favor del socio señor Iván Patricio Jaramillo Carrión, 198 y 2 participaciones, respectivamente, de US \$ 1,00 cada una. El acto ha sido elevado a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el 5 de Octubre del 2011. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo ~~solicitado.~~

Muy atentamente,

  
Dr. Eduardo Cornejo Calderón  
**ESPECIALISTA JURIDICO.**

Dr. E. Cornejo  
11/03/2012

Cuenca, 06 de octubre de 2011.

Señores:

**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA.**

Presente:

De mi consideración:

La compañía VILLAVERANO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, comunica que el día 05 de octubre del año dos mil once ha registrado las siguientes transferencias de participaciones en el libro de participaciones y socios:

**CEDENTES:**

Nombres: Manuel Adrián  
Apellidos: Carrasco Carpio.  
C.I: 010294363-6  
Nacionalidad: ecuatoriana.  
Número de Participaciones: 198  
Valor de cada participación: USD 1,00

**CESIONARIO**

Nombres: Iván Patricio  
Apellidos: Jaramillo Carrión.  
C.I.: 010205303-0  
Nacionalidad: ecuatoriana.  
Tipo de inversión: Nacional.

Nombres: Maria Antonieta  
Apellidos: Carrasco Carpio  
C.I: 010213216-4  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Numero de participaciones: 2  
Valor de cada participación: USD 1,00

Por la favorable acogida que de a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente

Iván Jaramillo Carrión.

3103664 - A Fernando Saez  
A Teodoro Saez